ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO: "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019 " (EXP. 37/2018 – CONTR 2018 0000045193).

En la ciudad de Sevilla, y siendo las trece horas y treinta minutos del día 23 de noviembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación designada para el expediente de contratación del servicio denominado: "CREATIVIDAD PARA LA CAMPAÑA 28 DE FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA", CON OBJETO DE LA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN EL AÑO 2019" integrada por las siguientes personas:

- Dª Paloma Mayorga Real, Consejera Técnica de Servicios Territoriales, que actúa como Presidenta de esta Mesa.

- Dª Maria José Gancedo Bringas, Jefa de la Sección Fiscal, que actúa como Vocal en sustitución de Dª Isabel M.ª Escamilla Martos, Interventora Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

- D. Fernando Fort Gallego, Letrado Habilitado por el Gabinete Jurídico, que actúa como Vocal en sustitución de Dª M.ª de las Mercedes Izquierdo Barragán, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática

- Dª María Salud Barcia Fernández de Peñaranda, Asesora Técnica de la Dirección General de Comunicación Social, que actúa como Vocal.

- Dª Eulalia Verdugo López, Jefa de la Oficina de Contratación, que actúa como Secretaria.

Una vez reunidos los citados con anterioridad, por la Presidenta se declaró válidamente constituida la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 11 de noviembre de 2018, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación para este contrato.

A continuación, se procedió a la lectura y aprobación, por unanimidad de todos los miembros presentes, del Acta levantada de la sesión anterior celebrada por esta Mesa de Contratación el día 19 de noviembre de 2018.

Seguidamente, por parte de la Vocal representante de la Dirección General de Comunicación Social se presenta ante la Mesa Informe el Gabinete de Comunicación Institucional de fecha 21 de noviembre de 2018 relativo a la valoración de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor de todas las ofertas admitidas, el cual se adjunta a la presente acta, y es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación, donde se contienen las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas.

Código:	43CVe806UW4QXQKjApI9lkM/geN+mG	Fecha	30/11/2018
Firmado Por	PALOMA MAYORGA REAL		
	EULALIA VERDUGO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

En el citado informe, y respecto de la empresa LA CLAQUETA PC, S.L. se indica lo siguiente:

" Lema: Andalucía, enseñando futuro.

Parten de la idea de que es en las aulas donde los escolares se forman como ciudadanos del futuro, para desplegar su punto de partida: "enseñando futuro". El desarrollo de esta idea se inicia truncado porque la profesora arranca con un " a ver ¿Quien sabe decirme qué votamos hoy?". Esta pregunta lleva a la confusión, porque hoy día no se vota nada el 28 de febrero, sino que se conmemora el aniversario de la voluntad ciudadana expresada en las urnas aquel 28-F de 1980.

Propuesta descartada por no ajustarse al pliego de prescripciones técnicas.

-Puntuación: 0."

A la vista de lo dispuesto anteriormente, y dado que la propuesta presentada por la empresa LA CLAQUETA PC, S.L. no se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas, por unanimidad de la Mesa de Contratación, se acuerda la exclusión de la citada empresa del presente procedimiento.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Presidenta de la Mesa se acordó la apertura en acto público, al que no asiste nadie, del sobre n.° 2 de las personas licitadoras admitidas, que contiene la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Siguiendo el orden de apertura de los sobres conforme a la fecha de presentación de ofertas, por error se abre el sobre 2 de la empresa LA CLAQUETA PC, S.L., la cual había sido exlcuída de la licitación, sin que se extraiga la documentación incluida en el mismo ni se efectúe la lectura de la misma.

Posteriormente, la Presidenta de la Mesa procede a la lectura de la documentación incluida en el sobre n.° 2 de las empresas admitidas, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

LICITADOR:	OFERTA ECONÓMICA
- S. XXI MASSCOM, S.L.	19.036,00 euros (IVA excluido)
- CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U.	18.500,00 euros (IVA excluido)
- FAMILY DIFFERENT, S.L.	18.800,00 euros (IVA excluido)
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.	17.850,00 euros (IVA excluido)
- BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L.	19.535,00 euros (IVA excluido)
- DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L.	18.750,00 euros (IVA excluido)
- RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L.	19.500,00 euros (IVA excluido)
- TRAMA GESTIÓN, S.L.	20.300,00 euros (IVA excluido)
- GCPMEDIA ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	20.350,00 euros (IVA excluido)

Asimismo, el compromiso de contar con un porcentaje de mujeres igual o superior al 40% en la plantilla durante la vigencia del contrato es aportado por las siguientes empresas: CONMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., FAMILY DIFFERENT, S.L., WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L., BUALÁ COMUNICACIÓN, S.L., DIVISIÓN XL PRODUCCIONES, S.L., RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L. y TRAMA GESTIÓN, S.L..

Respecto de la documentación presentada por la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L, se comprueba que el documento de la oferta económica es fotocopia simple y que el compromiso de contar con un porcentaje de mujeres igual o superior al 40% en la plantilla durante la vigencia del contrato no esta firmado.

Por parte de la Mesa de Contratación, dado el carácter subsanable de los defectos apreciados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 2004, el Informe 25/2011, de 23 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y la doctrina contenida en las Resoluciones 69/2012 y 182/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

- Requerir a la empresa RUMBA AGENCIA DE PUBLICIDAD, S.L, para que presente el documento original de la oferta económica debidamente firmada y el documento del compromiso debidamente firmado, no pudiendo suponer una modificación de los términos de la oferta, ni variar su sentido inicial ni incorporar otros inicialmente previstos, otorgándose de plazo para ello hasta las 14:00 horas del día 26 de noviembre de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día anteriormente indicado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo: Paloma Mayorga Real

LA SECRETARIA DE LA MESA

Fdo: Eulalia Verdugo López